Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó – Chocó
Nit. 891680089-4

ACUERDO NUMERO 0008
(23 JUL 2013)

Por medio del cual se adopta la Política institucional de Permanencia Estudiantil en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo II, artículo 31 y en el numeral 9º del artículo 35 del Estatuto General.
Acuerdo 0020 del 21 de Septiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la carta política en su artículo 69 establece la autonomía universitaria para las universidades.

Que, la Ley 30 de 1992, desarrolla el postulado de la autonomía universitaria y la obligatoriedad de las universidades de adelantar programas de bienestar universitario.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, en su política educativa "cerrar la brecha con enfoque regional en educación superior", reconoce la necesidad de incentivar la pertinencia y graduación como estrategia para disminuir la deserción estudiantil.

Que, en el marco de la política de ampliación de cobertura en educación superior, el Ministerio de Educación Nacional ha formulado el proyecto "Estrategias para disminuir la deserción".

Que, el Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado, en los lineamientos para la acreditación de programas, valoran como indicador de calidad las estrategias institucionales orientadas a disminuir la deserción estudiantil.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó cuenta con un programa para disminuir la deserción y viene desarrollando actividades orientadas a fortalecer la capacidad institucional, a fin de mejorar estos indicadores.

Que, se hace evidente la necesidad de contar con directrices que permitan abordar, desde todas las dependencias académicas y administrativas, el fenómeno de la deserción estudiantil con mirada preventiva.

Qué, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como Política Institucional de Permanencia Estudiantil la articulación con la educación media, la adaptación a la vida universitaria, la identificación de estudiantes en riesgo de deserción, el acompañamiento académico, el bienestar universitario, el fomento a la culminación exitosa de estudios, la atención a la diversidad étnica y cultural, la interacción de los actores institucionales, la gestión económica ante entes nacionales e internacionales y la clasificación y manejo de la información.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el documento Política Institucional de Permanencia Estudiantil, el cual describe los lineamientos y estrategias para el desarrollo de las políticas arriba mencionadas.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 23 JUL 2013

LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA
Presidente Ad- hoc

DHORTON PINO SERNA
Secretario

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Viceacadémica	Karol M.	Lucy M., Carmen A.	23-07-2013	1